



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 877



BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 6216/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de ASISTENTE UNIVERSITARIO GERENCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 692/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ASISTENTE UNIVERSITARIO GERENCIAL que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SGP
JL
JL*

RESOLUCIÓN N° 877

MR DANIEL F. FILIALES
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Daniel F. Filiales



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 877



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ASISTENTE UNIVERSITARIO GERENCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

- Colaborar directamente con los ejecutivos de instituciones o empresas, responsables, conductores y líderes de las mismas.
- Colaborar en todo lo que tenga que ver con la planificación, disposición y desarrollo de las actividades diarias, como así también en el armado de agendas para audiencias y entrevistas, la atención a clientes y proveedores, o todo lo que demande la tramitación y seguimiento de los documentos administrativos contables.
- Deberá estar preparado para tener un conocimiento íntimo de la cultura, misión y visión de la empresa en la que se desempeñe, a fin de contribuir con todas las actividades inter. e intraempresariales que se desarrollen para la proyección efectiva de una imagen positiva y perdurable.
- Asimismo, será indispensable poseer una formación académica sobre ciertas reglas, disposiciones y normas que se deben tener en cuenta en la programación, el armado y la atención de reuniones de negocios, recepciones y agasajos en el orden provincial, nacional e internacional.

91
yo soy
PZ



RESOLUCION N° 877



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

TÍTULO: ASISTENTE UNIVERSITARIO GERENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO

1	Inglés I	1º C	96
2	Informática I	1º C	72
3	Psicología Aplicada	1º C	96
4	Comunicación Oral y Escrita	1º C	96
5	Inglés II	2º C	96
6	Informática II	2º C	72
7	Sociología	2º C	96
8	Administración General	2º C	96

SEGUNDO AÑO

9	Inglés III	1º C	96
10	Análisis de Costos y Formulación de Presupuestos	1º C	96
11	Relaciones Públicas	1º C	96
12	Ceremonial y Protocolo	1º C	72
13	Francés	2º C	96
14	Fundamentos y Análisis Contable	2º C	96
15	Informática III	2º C	72
	Práctica Profesional	A	300

9. CARGA HORARIA TOTAL: 1644 HORAS